CONTRATO N° 14/2017

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1139 de fecha 20 de diciembre 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **VELUTE S.R.L., R.U.C. Nº 80048348-0**, domiciliada en la calle Av. España Nº 1545, representada por la señora **VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES**, con **Cédula de Identidad Nº 643.214,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el SERVICIO DE CATERING, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "SERVICIO DE CATERING" – ID N° 326608,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 80/2017 de fecha de 25 de julio de 2017, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Documentos de la Oferta

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326608.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "SERVICIO DE CATERING" – ID N° 326608**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 48/2017 de fecha 26 de mayo de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 80/2017 de fecha de 25 de julio de 2017.----------

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el que el monto mínimo será de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y el monto máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	90101603-022	CAFE NEGRO POR LITRO	Litros	TERMO	1	19.000	19.000
2	90101603-023	CAFE CON LECHE POR LITRO	Litros	TERMO	1	20.000	20.000
3	90101603-018	COCIDO NEGRO POR LITRO	Litros	TERMO	1	17.000	17.000
4	90101603-019	COCIDO CON LECHE POR LITRO	Litros	TERMO	1	18.000	18.000
5	90101603-028	CHIPITAS POR G	Gramos	PAQUETE	1	9.200	9.200
6	90101603-004	FACTURAS POR kg	Kilogramos	BANDEJA	1	42.000	42.000
7	90101603-003	EMPANADAS POR UNIDAD	Unidad	UNIDAD	1	5.000	5.000
8	90101603-037	SOPA PARAGUAYA POR ASADERAS	Unidad	EVENTO	1	43.000	43.000
9	90101603-037	CHIPA GUAZU POR ASADERAS	Unidad	EVENTO	1	43.000	43.000
10	90101603-004	BOCADITOS DULCES SURTIDOSPOR 100 UNIDADES	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
11	90101603-003	BOCADITOS SALADOS SURTIDOS POR 100 UNIDADES	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
12	90101603-001	MENU ECONOMICO PARA ALMUERZO O CENA	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
13	90101603-001	MENU ESPECIAL PARA ALMUERZO O CENA	Unidad	EVENTO	1	38.000	38.000
14	90101603-026	ENSALADAS MIXTA PRIMAVERA DE ARROZ, RUSA BANDEJA PARA 8 PERSONAS	Unidad	EVENTO	1	43.000	43.000
15	90101603-007	TORTA DECORADA	Kilogramos	UNIDAD	1	40.000	40.000
16	90151802-004	PROVISION DE POLLERON	Unidad	UNIDAD	1	11.000	11.000
17	90151802-004	PROVISION DE POLLERON	Unidad	UNIDAD	1	11.000	11.000
18	90151802-004	PROVISION DE MANTELES PARA MESA LARGA	Unidad	UNIDAD	1	11.000	11.000
19	90151802-004	PROVISION DE MANTELES PARA MESA REDONDA	Unidad	UNIDAD	1	11.000	11.000
20	90151802-004	PROVISION DE MANTELES PARA MESA CUADRADA	Unidad	UNIDAD	1	11.000	11.000
21	90151802-004	PROVISION DE CUBRE MANTELES	Unidad	UNIDAD	1	11.000	11.000
22	90151802-022	PROVISION DE FORRO PARA SILLA	Unidad	UNIDAD	1	10.000	10.000
23	90151802-006	PROVISION DE SILLAS DE PLASTICO	Unidad	UNIDAD	1	5.000	5.000
24	90151802-006	PROVISION DE SILLAS DE METAL	Unidad	UNIDAD	1	11.000	11.000
25	90151802-021	PROVISION DE MESA REDONDA CUADRADA	Unidad	UNIDAD	1	17.000	17.000

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
26	90151802-020	PROVISION DE MESA TABLON	Unidad	UNIDAD	1	20.000	20.000
27	90151802-010	PROVISION DE CUBIERTOS	Unidad	UNIDAD	1	2.200	2.200
28	90151802-011	PROVISION DE VASOS DE VIDRIO LARGO CORTO	Unidad	UNIDAD	1	2.200	2.200
29	90151802-011	PROVISION DE VASOS DE PLASTICO DE 200 CC EN TIRAS DE 100 UNIDADES	Unidad	UNIDAD	1	10.000	10.000
30	90151802-011	PROVISION DE VASITOS DE PLASTICOS PARA CAFE EN TIRAS DE 100 UNIDADES	Unidad	UNIDAD	1	10.000	10.000
31	90151802-004	PROVISION DE SERVILLETAS DE PAPEL	Unidad	UNIDAD	1	4.000	4.000
32	90151802-012	PROVISION DE COPAS PARA AGUA	Unidad	UNIDAD	1	2.200	2.200
33	90151802-015	PROVISION DE PLATOS DE PORCELANA	Unidad	UNIDAD	1	2.200	2.200
34	90151802-016	PROVISION DE PLATITOS DE PORCELANA	Unidad	UNIDAD	1	2.200	2.200
35	90151802-037	PROVISION DE TAZAS CON PLATILLITOS	Unidad	UNIDAD	1	2.200	2.200
36	90151802-035	PROVISION DE ARREGLO FLORAL DE FLORES NATURALES	Unidad	UNIDAD	1	75.000	75.000
37	90151802-035	PROVISION DE ARREGLO FLORAL DE FLORES NATURALES	Unidad	UNIDAD	1	110.000	110.000
38	90151802-035	PROVISION DE ARREGLO FLORAL DE FLORES NATURALES	Unidad	UNIDAD	1	140.000	140.000
39	90151802-018	PROVISION DE CHAMPAGNERA	Unidad	UNIDAD	1	5.000	5.000
40	90151802-002	PROVISION DE TOLDOS	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
41	90151802-035	SERVICIO DE DECORACION ENTRETELADO	Metros cuadrados	UNIDAD	1	50.000	50.000
42	90151802-019	SERVICIO DE MOZO	Unidad	UNIDAD	1	240.000	240.000
43	90151802-026	ALQUILER DE CONSERVADORA	Unidad	UNIDAD	1	20.000	20.000
		TOTAL (IVA INCLUIDO)					**1.583.400**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la Provisión de Bocaditos Salados, Dulces y Minutas para Recepciones, Refrigerios y Agasajos: se solicitarán con 24 (veinticuatro) horas de anticipación como plazo ordinario y excepcionalmente en casos de eventos no programados con hasta 4 (cuatro) horas de anticipación, en ambos casos a partir de la recepción de la nota de solitud, pudiendo ser notificada vía courrier, fax o e-mail.----------

Los servicios serán proveídos en la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, sito en la calle Avda. Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo. Asimismo, la Circunscripción Judicial del Dpto. Central se reserva el derecho de solicitar las entregas en lugares distintos a la sede de la institución, toda vez que sea dentro del Dpto. Central, donde se realizarán los Seminarios, Reuniones, Talleres, Capacitaciones, etc.

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION TESORERIA.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 14 días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.----------

VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES
Representante Legal
VELUTE S.R.L.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta